



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Seis de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Fernando Luis Jiménez Angulo y C.I. América Exporta S.A.S.
Radicado	05837 31 03 001 2021 00141 00
Asunto	Reanudación Proceso de oficio

El proceso de la referencia, fue suspendido de común acuerdo entre las partes, por un término de dos (2) meses, los cuales vencieron el 25 de abril del presente año¹. Dado que ha transcurrido más del término de suspensión solicitado y la parte demandante no ha informado el cumplimiento de la obligación por parte de los demandados, conforme con lo establecido en el artículo 163 - 2 del C.G.P., esta judicatura de oficio ordenará la reanudación del proceso.

Además, revisado el expediente no existe constancia de haberse materializado la medida, por lo que, se requiere a la demandante, para que informe el estado de la inscripción del embargo en los folios de Matrículas Inmobiliarias No. 034-977 y 034-5037, y de ser procedente remita los correspondientes Certificados de Tradición y Libertad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Reanudar de oficio el presente proceso ejecutivo de la referencia.

Segundo. Requerir a la demandante, para que informe el estado de la inscripción del embargo en los folios de Matrículas Inmobiliarias No. 034-977 y 034-5037, y de ser procedente aportará los correspondientes Certificados de Tradición y Libertad.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vinculo.

¹ 24SuspendeProceso

[05837-31-03-001-2021-00141-00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050f909abed23e771e11227488288039f3bbe8d4ae122bfa3a382a36b3d6bc07**

Documento generado en 06/06/2022 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>